



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



## ACUERDO MUNICIPAL N°039-2022-CM-MPA

Abancay, 12 de mayo del 2022

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.  
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

### VISTO:

La sesión ordinaria del concejo municipal desarrollada el día 12 de mayo del año 2022, reunidos bajo la presidencia del señor alcalde C.P.C Guido Chahuaylla Maldonado, y contando con la presencia de los señores regidores: Neil Huamaní Pozo, Mercedes Chipa Batállanos, Lía Yalina Paliza Pinto, Rufina Sarmiento Puma, José Luis Monzón Huamán, Antonio Cáceres Cervantes, Luis Alberto Barazorda Calderón, Ramiro Alfredo Bueno Quino, Everaldo Ramos Huaccharaqui, María Antonieta Rosada Silva, Kelly Pinto Casaverde, se trató como punto de agenda: **INFORME SITUACIONAL RESPECTO DE LOS DESLIZAMIENTOS SUSCITADOS EN LOS SECTORES DE UMACCATA BAJA, SAHUANAY Y MOSOCCPAMPA UBICADOS EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastre mediante Informe N° 093-2022-SGGRD/MPA que contiene el Informe N° 028-2022-SGGRD/COEP-RBJ-MPA de fecha 11 de mayo del 2022 emitido por el Responsable del Módulo de Respuesta, Análisis y Monitoreo – COEP señala que, *"En la actualidad en el sector de Umaccta baja y alta habitan una población de aproximadamente 30 familias, en el sector de Sahuanay habitan aproximadamente 04 familias y en el sector de Challaspampa –Mosoccpampa habitan aproximadamente 04 familias, (...) dichos sectores están catalogados como zonas vulnerables a deslizamientos debido a la composición de la tierra y la presencia de bolsones de agua generando gran inestabilidad de los cortes de talud, se concluye como peligro inminente a deslizamiento o movimiento en masa, (...)es de suma urgencia (...), se realicen los estudios correspondientes y evaluación e informe técnico IN SITU ante deslizamientos ocasionados posiblemente por los trabajos de la vía de evitamiento (...)"*;

Que, en la presente sesión ordinaria llevada a cabo este jueves 12 de mayo del año en curso, en la estación de orden del día se cuenta con la participación de la Ing. Alida Cavero Palomino Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastre, quien informa que realizada la inspección in situ en los sectores de Umaccata Baja, Sahuanay y Mosoccpampa se evidencia fisuras, grietas y deslizamiento de masa cerca de las viviendas, situación que esta generando un **peligro inminente** para los pobladores; así también indica que la Municipalidad Provincial de Abancay está superando la capacidad de atención a los afectados por los deslizamientos producidos por los trabajos de movimiento que vienen realizando de la Empresa China Railway Tunnel Group Co. LTD por la construcción de la vía, por lo que, sugiere solicitar al Gobierno



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



Regional de Apurímac encaminar el pedido de Declaratoria de Emergencia por peligro inminente;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° numeral 3.13 y el numeral 9.1 del artículo 9 de la "Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD", aprobada por Decreto Supremo N° 074-2014-PCM; el peligro inminente se define como Probabilidad que un fenómeno físico, potencialmente dañino de origen natural o inducido por la acción humana, ocurra en un lugar específico, en un periodo inmediato y sustentado por una predicción que determinen las acciones inmediatas y necesarias para reducir sus efectos, la solicitud de declaratoria de Estado de Emergencia es presentada por el Gobierno Regional al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), con la debida sustentación;

**QUE HABIENDOSE PUESTO EN CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN EN SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL Y HABIENDO SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD; CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 20° NUMERAL 3 Y ARTÍCULO 39° Y 41° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 39° DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** a la Procuraduría Pública Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica adopten las acciones legales correspondientes, según sus competencias, contra la Empresa China Railway Tunnel Group Co. LTD, por el peligro inminente generado ante los deslizamientos de masa en los sectores de Umaccata Baja, Sahuanay y Mosoccpampa de la provincia de Abancay, departamento Apurímac.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCAUZAR** ante el Gobierno Regional de Apurímac y el Gobierno Nacional el pedío de Declaratoria de Emergencia por peligro inminente generado por los deslizamientos de masa en los sectores de Umaccata Baja, Sahuanay y Mosoccpampa de la provincia de Abancay, departamento Apurímac.

**ARTÍCULO TERCERO: CONVOCAR** a los representantes de la Empresa Railway Tunnel GROUP CO. LTD a efecto que informe respecto de los deslizamientos suscitados en los sectores de Umaccata Baja, Sahuanay y Mosoccpampa de la provincia de Abancay, departamento Apurímac.

**ARTÍCULO Cuarto: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y la Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastre adopte las acciones inmediatas y las coordinaciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo y tercero del presente acuerdo.

**ARTÍCULO Quinto: NOTIFICAR**, el presente acuerdo a los sistemas administrativos que corresponden de la entidad edil, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

CPC. Guido Chahuaylla Maldonado  
ALCALDE